

N. Expediente	25269/2026
F. Apertura	24/02/2026
Serie documental	TO0702 - Liquidación del presupuesto
Asunto	Expediente Liquidación del Presupuesto consolidado Ayuntamiento de Torrevieja ejercicio 2025
Procedimiento	Informe de Intervención a la Liquidación del presupuesto 2025 Ayuntamiento de Torrevieja

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Con motivo de la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 4.1.b) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Interventora que suscribe, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

En parecidos términos se pronuncia el artículo 89.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, vigente en todo aquello que no contradiga al actual Real Decreto Legislativo 2/2004.

SEGUNDO. Añade el apartado segundo del mismo artículo 191 que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la Entidad Local. Su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

TERCERO. La liquidación del Presupuesto se confeccionará antes del día primero de marzo



del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación al Alcalde, previo informe de la Intervención municipal (art. 191.3 y 4 TRLRHL y 89.2 del Real Decreto 500/1990).

CUARTO. El artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que de la aprobación de la liquidación del Presupuesto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

QUINTO. En el marco y con los límites establecidos en los artículos 140 y ss. de la Constitución Española y en la legislación básica del Estado, corresponde a las Comunidades Autónomas el seguimiento de la legalidad de los actos y acuerdos locales en materia económico- financiera.

A tal efecto, las Entidades Locales deberán remitir al órgano competente por razón de la materia, sus presupuestos, liquidaciones, los acuerdos de imposición de tributos locales y el resto de documentación contable financiera, en los términos establecidos en la legislación básica del Estado y en la de desarrollo que, en su caso, pudiera dictar la correspondiente Comunidad Autónoma.

En los mismos términos el artículo 91 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, exige que se remita copia de la liquidación, antes de finalizar el mes de marzo, a la Comunidad Autónoma y al centro o dependencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se determine.

En este sentido, el artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que deberá remitirse copia de la liquidación de los presupuestos a la Administración del Estado y a la comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, y que la falta de remisión en los plazos indicados facultará a la Administración para utilizar como actuales, a cualquier efecto, los datos que conozca relativos al Ayuntamiento.

Hay que señalar que el artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, señala, en su apartado 1, que si se incumple la obligación de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda toda la información relativa a la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada ejercicio, la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales procederá a retener a partir del mes de septiembre del ejercicio siguiente al que corresponda aquella liquidación, y hasta que se produzca la citada remisión, el importe de las entregas mensuales a cuenta de la participación en los tributos del Estado.

SEXTO. El artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados, así como



los recaudados netos.

SÉPTIMO. Por su parte el apartado 2 del mismo artículo 93 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

OCTAVO. Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

NOVENO. De la liquidación del Presupuesto General del año 2025, en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se pone de manifiesto lo siguiente:

9.1 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

En materia de ejecución del presupuesto de gastos, cuyos créditos definitivos se cifran en **244.530.101,06€** en relación a los 246.408.673,94€ de 2024 y a los 202.278.482,39€ del ejercicio 2023, del que se han reconocido obligaciones por **162.716.988,58 €** frente a las 146.819.161,40€ del 2024, a los 127.985.392,30€ que se reconocieron en 2023, y que ha implicado un porcentaje de ejecución del presupuesto **del 66,54%** de los créditos definitivos **y un 96,54% de los iniciales** frente 59,58% de los créditos definitivos y un 93,02% de los iniciales del 2024 y al 63,27% del ejercicio 2023 habiéndose realizado pagos presupuestarios por importe de **159.736.851,44€** frente a los 135.377.540,73€ del 2024 y a los 115.900.774,70€ del ejercicio 2023.

De la liquidación del presupuesto del ejercicio, destaca el incremento del porcentaje de ejecución respecto del ejercicio anterior en casi 7 puntos y el incremento de los pagos efectuados respecto a las obligaciones reconocidas que representan.

Sigue destacando el bajo porcentaje de ejecución del capítulo VI, inversiones reales, aunque se ha incrementado respecto de ejercicios anteriores ya que es del 26,39% similar al 26,75% de los créditos definitivos de 2024 frente al 21,17% del ejercicio 2023 y que supusieron un fuerte crecimiento respecto a los últimos años ya que se ejecutó el 16,56 % en el ejercicio 2022 y un 5,6% en el ejercicio 2021.

Los créditos iniciales del estado de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 ascendían a **168.554.595,04€** tramitándose modificaciones de crédito por importe de **75.975.506,02€** que representan un **45,07%** del presupuesto inicial, frente a los 157.832.418,77€ iniciales de 2024 tramitándose modificaciones por importe 88.576.255,17 que representaban un 56,12%, de 2023 que ascendían a 97.676.899,27€ tramitándose modificaciones de crédito por importe de 104.601.583,12€ y que representaron el 107,09% del presupuesto inicial, frente a los 114.996.410,80€ del ejercicio 2022 que representaban el



117,73% del presupuesto inicial frente 96,33% del presupuesto inicial de 2021 al 17,43% del ejercicio 2020, 26,85% del ejercicio 2019 y el 10'23 % del año 2018.

La comparación entre el porcentaje de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos de los ejercicios 2017 y siguientes, se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	77,07%
2018	64,45%
2019	71,52%
2020	63,66%
2021	51,52 %
2022	55,38%
2023	63,27%
2024	59,58%
2025	66,54 %

El resumen del estado de liquidación del presupuesto de Gastos del ejercicio 2025 por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 27/02/2026 a las 12:54

Ayuntamiento de Torre Vieja

Ejercicio: 2025

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Periodo de listado desde: 01/01/2025 hasta: 31/12/2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPR.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PAGOS	OBLIG. PTES. DE PAGOS A 31 DE DICIEMBRE	REMANENTES DE CREDITO
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVOS					
Capítulo	1	GASTOS DE PERSONAL.							
Capítulo	1	44.030.088,50	-3.138.963,32	40.891.125,18	39.506.773,08	39.317.543,58	39.315.384,15	2.159,43	1.573.581,60
Capítulo	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.							
Capítulo	2	79.059.977,99	8.968.299,94	88.028.277,93	78.208.014,15	73.665.368,81	72.889.885,24	775.483,57	14.362.909,12
Capítulo	3	GASTOS FINANCIEROS.							
Capítulo	3	866.630,00	-374.826,44	491.803,56	354.871,65	354.871,65	354.871,65	0,00	136.931,91
Capítulo	4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.							
Capítulo	4	10.102.666,38	319.899,58	10.422.565,96	9.377.169,35	9.308.998,23	8.663.727,49	645.270,74	1.113.567,73
Capítulo	5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS							
Capítulo	5	741.722,83	0,00	741.722,83	0,00	0,00	0,00	0,00	741.722,83
Capítulo	6	INVERSIONES REALES.							
Capítulo	6	32.070.600,90	44.845.824,99	76.916.425,89	39.074.944,32	20.302.161,98	18.744.938,58	1.557.223,40	56.614.263,91
Capítulo	7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.							
Capítulo	7	1.447.864,61	5.861.356,23	7.309.220,84	181.670,02	181.670,02	181.670,02	0,00	7.127.550,82
Capítulo	8	ACTIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo	8	235.043,83	0,00	235.043,83	92.459,27	92.459,27	92.459,27	0,00	142.584,56
Capítulo	9	PASIVOS FINANCIEROS.							
Capítulo	9	0,00	19.493.915,04	19.493.915,04	19.493.915,04	19.493.915,04	19.493.915,04	0,00	0,00
TOTAL		168.554.595,04	75.975.506,02	244.530.101,06	186.289.816,88	162.716.988,58	159.736.851,44	2.980.137,14	81.813.112,48

Modificaciones de crédito



El importe total de las modificaciones de crédito efectuadas en el Presupuesto de 2025 asciende a **75.975.506,02 €** frente a los 88.576.255,17 € del 2024 y a los 104.601.583,12€ del ejercicio 2023.

El porcentaje de variación del Presupuesto de 2025 como consecuencia de la tramitación de Modificaciones de crédito ha tenido la siguiente evolución en los últimos años.

Ejercicio económico	% de variación
2017	21,98%
2018	10,23%
2019	26,85%
2020	17,43%
2021	96,33%
2022	117,73%
2023	107,09%
2024	56,12%
2025	45,07%

El resumen de las modificaciones efectuadas en el presupuesto de gastos en el ejercicio 2025, por capítulos, sería el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2025						
Cap	DESCRIPCIÓN	Créditos iniciales	Créditos modificados	% Mod	Créditos definitivos	% Total
1	Gastos de personal	44.030.088,50	-3.138.963,32	-7,13%	40.891.125,18	16,72%
2	Gtos. bb. Corr.y serv.	79.059.977,99	8.968.299,94	11,34%	88.028.277,93	36,00%
3	Gastos financieros	866.630,00	-374.826,44	-43,25%	491.803,56	0,20%
4	Transf. Corrientes	10.102.666,38	319.899,58	3,17%	10.422.565,96	4,26%
5	Fondo de contingencia	741.722,83	0,00	0,00%	741.722,83	0,30%
6	Inversiones reales	32.070.600,90	44.845.824,99	139,83%	76.916.425,89	31,45%
7	Transf. de capital	1.447.864,61	5.861.356,23	404,83%	7.309.220,84	2,99%
8	Activos financieros	235.043,83	0,00	0,00%	235.043,83	0,10%
9	Pasivos financieros	0,00	19.493.915,04	-	19.493.915,04	7,97%
		168.554.595,04	75.975.506,02	45,07%	244.530.101,06	

Obligaciones reconocidas

Las obligaciones reconocidas netas ascienden al importe de **162.716.988,58 €** que supone un porcentaje de ejecución **del 66,54%** de los créditos definitivos y un **96,54%** de los iniciales.



La comparación entre el porcentaje de las obligaciones reconocidas respecto a los créditos definitivos de los ejercicios 2017 y siguientes, se refleja en el siguiente cuadro:

Ejercicio económico	% de ORN
2017	77,07%
2018	64,45%
2019	71,52%
2020	63,66%
2021	51,52%
2022	55,38 %
2023	63,27%
2024	59,58%
2025	66,54%

Gastos por operaciones corrientes (cap I a cap V)

Las obligaciones reconocidas por **gastos corrientes en el ejercicio 2025** se cifraron en **122.646.782,27** frente a los 111.806,965,00€ del ejercicio 2024 y en relación a las que se reconocieron en 2023 por importe de 115.486.904,12€, en 2022 por importe de 96.220.050,46€ que ya supusieron un ligero incremento (un 4,45%) a las reconocidas en el 2021 (92.114.876,49) que aumentaron en un 34,31% respecto de las obligaciones reconocidas por estos mismos conceptos que sumaron 68.583.677'42€ en 2020 y supusieron una disminución de un 10,90% en 2020 en relación a las de 2019.

Gastos por Operaciones de capital

Las obligaciones reconocidas por **gastos de capital fueron en 2025 de 40.070.206,31€** frente a los 35.012.196,9 € de 2024, a los 11.282.567,06€ de 2023, a las de 2022 que se cifraron en 2.182.696.42, a las 2021 que fueron de 3.851.495,3 € y que ya supusieron un notable incremento a las reconocidas en 2020 (1.274.503,67€) y a las reconocidas en 2019 (1.698.804'29€)

Gastos por operaciones Financieras

Existen obligaciones reconocidas por Gastos Financieros y pasivos financieros correspondientes a la amortización ordinaria del préstamo del ejercicio 2024 y la amortización total del mismo préstamo.

9.2 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los derechos reconocidos netos del estado de ingresos del presupuesto de 2025 se cuantifican en **128.751.894,59** que representan el **52,65%** de las previsiones definitivas del presupuesto y **el 76,38%** sobre las previsiones iniciales frente a los 144.081.238,10 € del 2024 que representaban el 58,47% de las previsiones definitivas del presupuesto y el 91,28% sobre los créditos iniciales, frente al 58,08% sobre los créditos definitivos y el 120,24% sobre los créditos iniciales del ejercicio 2023, frente a los 99.149.005,46€ del ejercicio 2022 que representaban el 46,60% sobre los créditos definitivos y el 101,43% sobre los créditos iniciales.



El resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Impreso el 27/02/2026 a las 12:56

Ayuntamiento de Torrevieja

Ejercicio: 2025

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Periodo de listado desde: 01/01/2025 hasta: 31/12/2025

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DCHOS. PTES. DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN
		INICIALES	MODIF.	DEFINITIVAS							
Capítulo	1	Impuestos directos.									
Capítulo	1	59.449.021,52	180.088,10	59.629.109,62	57.624.965,17	496.781,97	0,00	57.128.183,20	57.128.183,20	0,00	-2.500.926,42
Capítulo	2	Impuestos indirectos.									
Capítulo	2	8.687.240,57	109.470,38	8.796.710,95	9.054.053,08	179.345,42	0,00	8.874.707,66	8.644.149,75	230.557,91	77.996,71
Capítulo	3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.									
Capítulo	3	29.872.341,58	1.600,00	29.873.941,58	26.043.820,54	122.246,15	216.200,94	25.705.373,45	24.613.295,53	1.092.077,92	-1.168.568,13
Capítulo	4	Transferencias corrientes.									
Capítulo	4	33.192.129,22	3.318.199,21	36.510.328,43	38.511.977,69	2.129.202,60	0,00	36.382.775,09	35.416.675,63	966.099,46	-127.553,34
Capítulo	5	Ingresos patrimoniales.									
Capítulo	5	3.798.352,81	0,00	3.798.352,81	2.271.989,69	0,00	0,00	2.271.989,69	2.215.295,17	56.694,52	-1.526.363,12
Capítulo	7	Transferencias de capital.									
Capítulo	7	749.898,60	9.811.261,14	10.561.159,74	114.272,69	1.817.866,46	0,00	-1.703.593,77	-1.703.593,77	0,00	-12.264.753,51
Capítulo	8	Activos financieros.									
Capítulo	8	135.043,83	62.554.887,19	62.689.931,02	92.459,27	0,00	0,00	92.459,27	31.060,98	61.398,29	-62.597.471,75
Capítulo	9	Pasivos financieros.									
Capítulo	9	32.670.566,91	0,00	32.670.566,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-32.670.566,91
TOTAL		168.554.595,04	75.975.506,02	244.530.101,06	133.713.538,13	4.745.442,60	216.200,94	128.751.894,59	126.345.066,49	2.406.828,10	-115.778.206,47

La comparación entre el porcentaje los derechos reconocidos respecto a los créditos definitivos del ejercicio 2017 a 2024 en relación al 2025 es la siguiente:

Ejercicio económico	% de DRN
2017	78,87%
2018	89,37%
2019	93,85%
2020	82,34 %
2021	52,01%
2022	46,60%
2023	58,08%
2024	58,47%
2025	52,65%

9.3. MAGNITUDES MÁS SIGNIFICATIVAS

Estas magnitudes, que el propio RDL 2/2004, TRLRHL y el Real Decreto presupuestario 500/90 vinculan muy directamente al Presupuesto, y en concreto a su liquidación, aparecen con un contenido mucho más amplio, ya que, sobre todo en el remanente de tesorería, se integran no sólo aspectos presupuestarios (deudores y acreedores derivados de la ejecución del presupuesto) sino que también existe una parte del Remanente de Tesorería que se origina como consecuencia de operaciones no presupuestarias. Tanto en el caso del Resultado Presupuestario como del Remanente de Tesorería, estos no figuran reflejados directamente en la Contabilidad del Ayuntamiento a través de una cuenta concreta y específica que lo recoja; sino que se van a obtener a partir de los datos que figuran en el



conjunto de la contabilidad, ya que las distintas partidas que los integran, si están recogidas en cuentas concretas del plan contable.

La evolución de estos datos en la ejecución presupuestaria de los últimos **cinco años** en el Ayuntamiento ha sido la siguiente:

	2021	2022	Dif	% Var	2023	Dif	% Var	2024	Dif	% Var	2025	Dif	% Var
Presupuesto inicial gastos	107.664.966,49	97.676.899,27	-9.988.067,22	-9,28%	97.676.899,27	0,00	0,00%	157.832.418,77	60.155.519,50	61,59%	168.554.595,04	10.722.176,27	6,79%
Presupuesto inicial ingresos	107.664.966,50	97.742.199,28	-9.922.767,22	-9,22%	97.742.199,28	0,00	0,00%	157.832.418,77	60.090.219,49	61,48%	168.554.595,04	10.722.176,27	6,79%
Previsiones definitivas gastos	211.373.851,81	212.673.310,07	1.299.458,26	0,61%	202.278.482,39	-10.394.827,68	-4,89%	246.408.673,94	44.130.191,55	21,82%	244.530.101,06	-1.878.572,88	-0,76%
Previsiones definitivas ingresos	211.373.851,82	212.738.610,08	1.364.758,26	0,65%	202.343.782,40	-10.394.827,68	-4,89%	246.408.673,94	44.064.891,54	21,78%	244.530.101,06	-1.878.572,88	-0,76%
Derechos reconocidos netos	109.939.724,46	99.149.005,46	-10.790.719,00	-9,82%	117.527.082,00	18.378.076,54	18,54%	144.081.238,10	26.554.156,10	22,59%	128.751.894,59	-15.329.343,51	-10,64%
Obligaciones reconocidas netas	108.900.593,54	117.780.756,86	8.880.163,32	8,15%	127.985.392,35	10.204.635,49	8,66%	146.819.161,40	18.833.769,05	14,72%	162.716.988,58	15.897.827,18	10,83%
Resultado presupuestario	21.791.103,61	23.461.595,98	1.670.492,37	7,67%	29.833.124,90	6.371.528,92	27,16%	-2.737.923,30	-32.571.048,20	-109,18%	-33.965.093,99	-31.227.170,69	1140,54%
Resultado presupuestario ajustado	13.428.082,78	4.829.844,58	-8.598.238,20	-64,03%	19.374.814,55	14.544.969,97	301,15%	14.650.001,61	-4.724.812,94	-24,39%	10.346.996,29	-4.303.005,32	-29,37%
Remanente de tesorería total	111.095.300,55	92.433.402,01	-18.661.898,54	-16,80%	82.749.877,88	-9.683.524,13	-10,48%	79.358.212,51	-3.391.665,37	-4,10%	45.358.220,08	-33.999.992,43	-42,84%
Remanente de tesorería GG	82.035.750,29	67.689.473,32	-14.346.276,97	-17,49%	51.631.439,36	-16.058.033,96	-23,72%	43.448.680,69	-8.182.758,67	-15,85%	19.961.729,86	-23.486.950,83	-54,06%

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 del RD 500/1990, viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el ejercicio, tomados unos y otros por sus valores netos, es decir, una vez deducidos los derechos y las obligaciones que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas.

El Resultado Presupuestario representa en qué medida los Derechos Reconocidos en el ejercicio han sido suficientes para cubrir las Obligaciones del mismo periodo. En definitiva, muestra si los Derechos han sido mayores (superávit), menores (déficit) o iguales (equilibrio) que las Obligaciones del ejercicio.

Se ha definido el Resultado Presupuestario como la diferencia entre los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas; sobre el Resultado Presupuestario, así calculado procede realizar los ajustes en cuanto a las obligaciones reconocidas financiadas con remanente líquido de tesorería para gastos generales, incrementando el resultado presupuestario en dicha cantidad, procede igualmente incrementar el resultado presupuestario en el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con recursos afectados, en los que no se ha llegado a reconocer el derecho de cobro (desviaciones de financiación negativas), procede igualmente disminuir el resultado presupuestario con los derechos reconocidos afectados a la realización de gastos en los que no se ha llegado a reconocer la obligación (desviaciones de financiación positivas).



Estado de liquidación del presupuesto

Impreso el 27/02/2026 a las 12:57

Ayuntamiento de Torrevieja

Ejercicio: 2025

III. Resultado presupuestario

Fecha de referencia: 31/12/2025

Conceptos	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a) Operaciones corrientes	130.363.029,09	122.646.782,27		7.716.246,82
b) Operaciones de capital	-1.703.593,77	20.483.832,00		-22.187.425,77
1. Total operaciones no financieras (a+b)	128.659.435,32	143.130.614,27		-14.471.178,95
c) Activos financieros	92.459,27	92.459,27		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	19.493.915,04		-19.493.915,04
2. Total operaciones financieras (c+d)	92.459,27	19.586.374,31		-19.493.915,04
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)	128.751.894,59	162.716.988,58		-33.965.093,99
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			27.564.198,11	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			19.400.360,17	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.652.468,00	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			44.312.090,28	44.312.090,28
Resultado presupuestario ajustado (I+II)				10.346.996,29

Del concepto de resultado Presupuestario se deducen las características que lo configuran:

- ✓ Se limita al Presupuesto de la Entidad, comparando el presupuesto de ingresos con el presupuesto de gastos.
- ✓ Se refiere a un ejercicio concreto, el ejercicio presupuestario correspondiente.
- ✓ Se trata de una magnitud flujo, en el sentido de que compara los ingresos y gastos realizados durante un período de tiempo (el del ejercicio presupuestario que en este caso es el 2025).

Representa en qué medida los ingresos presupuestarios del ejercicio han sido suficientes para cubrir los gastos presupuestarios del mismo período, es decir, en qué medida los derechos presupuestarios han sido suficientes para financiar las obligaciones de la misma naturaleza.

En la liquidación del Presupuesto del año 2025 el resultado presupuestario antes de ajustes es negativo y se cifra en -33.965.093,99 mayor que en 2024 que fue de -2.737.923,30 y menor que en 2023 que fue de -10.458.310,35€ y menor que en 2022 que el resultado presupuestario antes de ajustes **también fue negativo y se cifró en -18.631.751,40 € con una gran diferencia respecto al obtenido, por ejemplo, en el ejercicio 2020 de +25.599.106,33 €**; lo que pone de manifiesto que, las obligaciones reconocidas netas, los gastos, han sido superiores a los derechos reconocidos netos, los ingresos, generando un valor en negativo muy significativo si se tiene en cuenta la suspensión de la liquidación de ingresos y que ha afectado sin duda a la recaudación definitiva provenientes del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) en el ejercicio 2022 y 2023 tras la sentencia del TC 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021 que implicó la derogación del impuesto al declarar nulos los artículos que establecían el sistema del cálculo, que, según el TC, vulneraba el principio de capacidad económica recogido en el artículo 31.1 de la CE.

El RESULTADO AJUSTADO es **positivo, por importe de 10.346.996,29 frente a los 14.650.001,61 del ejercicio 2024, a los 19.374.814,55€ del ejercicio 2023, y a los 4.829.862,58€ del ejercicio 2022**. Es decir, tras los ajustes legales realizados sobre el resultado presupuestario, y en consecuencia, analizando la gestión presupuestaria generada por los recursos directos del ejercicio 2025, se ha producido un superávit presupuestario.



Los ajustes realizados al resultado presupuestario son los siguientes: ajuste positivo por las desviaciones de financiación anuales negativas de 19.400.360,17€ ajuste negativo por las desviaciones de financiación positivas de 2.652.468,00€, y un ajuste positivo por los gastos financiados con RTGG de 27.564.198,11€

Dicho lo cual se analizan distintos puntos relevantes del expediente de liquidación:

Ajustes Resultado Presupuestario

a. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

A efectos de ajustar la liquidación del ejercicio presupuestario de 2025 deben calcularse las posibles desviaciones de financiación que se han producido en aquellos gastos que contaban con financiación afectada, al objeto, también, de tramitar la oportuna incorporación de remanentes de crédito.

Se extraen los datos del Estado de Seguimiento de los **Gastos con Financiación Afectada** que se incluye en el expediente de la liquidación. Todo ello con el siguiente desglose:

CÓDIGO DE GASTO	DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS
20070000001	OBRAS ALUMBRADO (INVERSIÓN, REPOSICIÓN)	0,00	0,00	13.908,54
20070000002	OBRAS INFRAESTRUCTURAS EJEC AVAL HNOS. CULIAÑEZ	0,00	0,00	2.163,00
20070000003	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA ZONA VERDE LOS BALCONES	0,00	0,00	3.261,05
20080000001	INVERSIÓN NUEVA, FUNCIONAMIENTO, EDIFICIOS	0,00	0,00	157,27
20080000002	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G	0,00	0,00	0,00
20080000002	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G	0,00	53.443,80	70.127,62
20080000002	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G	0,00	76.193,68	99.979,46
20080000002	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G	0,00	78.318,35	102.767,40
20080000002	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G	0,00	7.488,61	9.826,37
20090000001	INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMIENTO SERVICIOS PROYECTOS	0,00	0,00	10.069,95
20090000002	INVERSIÓN NUEVA FUNCIONAMIENTO SERVICIOS EDIFICIOS	0,00	263.155,39	0,00
20100000001	EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	0,00	1.318,90	326,15
20100000002	BORDILLOS PAVIMENTACIÓN C/CONCORDIA AVAL LOGAN	0,00	0,00	4.795,98
20100000003	PROYECTOS. URBANISMO	0,00	0,00	10.554,08
20100000003	PROYECTOS. URBANISMO	0,00	0,00	14.762,63
20100000003	PROYECTOS. URBANISMO	0,00	0,00	1.895,01
20100000003	PROYECTOS. URBANISMO	0,00	0,00	60,44
20110000001	RENOV. Y AMP. AGUA DELFINA VIUDES	0,00	0,00	146.123,98
20110000002	EJECUC SUBSIDIARIA ESTUD PREVIOS EDIF LA BALLENA	0,00	0,00	67.000,00
20120000001	APERTURA DE ZANJA C/MARÍA PARODI AVAL CULIAÑEZ	0,00	0,00	76.096,62
20120000002	OBRA ALUMBRADO PÚBLICO AV CÓRCEGA AVAL EL MOLINO	0,00	0,00	12.693,38
20120000003	SERVICIOS URBANISTICOS C/SAUCE ESQ C/ALAMO TUJUMAR	0,00	0,00	13.923,95
20130000001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - ADMON GENERAL	0,00	0,00	5.863,16
20130000001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - ADMON GENERAL	0,00	0,00	438,23
20130000001	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES - ADMON GENERAL	0,00	0,00	39.815,80
20130000002	INVERS. REPOSICIÓN EN INFRAESTR. FOMENTO EMPLEO	0,00	0,00	38.654,48
20130000002	INVERS. REPOSICIÓN EN INFRAESTR. FOMENTO EMPLEO	0,00	0,00	21.816,19
20130000002	INVERS. REPOSICIÓN EN INFRAESTR. FOMENTO EMPLEO	0,00	0,00	36.753,74
20140000001	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0,00	25.873,61	0,00
20140000002	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0,00	0,00	46.493,88
20140000003	INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONTRUCCION	0,00	0,00	122.946,73
20150000001	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0,00	886,57	0,00
20150000002	INVERSIÓN NUEVA EN TERRENOS PARA SERV DE URBANISMO	0,00	221.122,02	0,01



CÓDIGO DE GASTO	DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS
2018000002	LOTE 1 PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	0,00	0,00	486.356,69
2018000003	LOTE 2 PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	0,00	2.862,62	194.917,69
2020000001	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRA. Y BIENES	0,00	0,00	180.400,00
2020000002	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	0,00	8.700,35
2020000003	INFRAESTRUCTURAS COLEGIO AMANECER	0,00	0,00	79.468,45
2020000004	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	21.990,76
2020000005	REDACCIÓN PROYECTO NUEVA PISCINA	0,00	0,00	101.193,44
2020000006	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS	0,00	257.942,73	21.363,56
2020000006	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS	0,00	472.276,66	39.115,31
2020000007	PROYECTO MUSEO DEL MAR Y DE LA SAL	0,00	0,00	131.457,33
2020000013	REMODELACIÓN PASEO DE LA LIBERTAD	0,00	316.805,51	639.145,10
2020000016	REDACCIÓN PROYECTO REMODELACIÓN DE LAS TORRETAS	0,00	0,00	91.000,00
2020000020	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LA SIESTA	0,00	0,00	455.026,84
2020000021	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	193,53
2020000023	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIF Y OTRAS CONSTRUC	0,00	126.247,78	159.820,43
2020000023	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIF Y OTRAS CONSTRUC	0,00	77.000,17	97.476,57
2021000001	MOBILIARIO	0,00	1.744,01	755,99
2021000002	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS	0,00	0,00	42.000,00
2021000003	REURBANIZACIÓN PLAYA DE LOS LOCOS	0,00	0,00	39.209,31
2021000004	CORREDOR VERDE Y CARRILES BICI	0,00	0,00	20.000,00
2021000006	REDACCIÓN PROYECTO PASEO LA MATA	0,00	0,00	4.070,98
2021000007	REHABILITACIÓN CALLES RODAS Y RAMON GALLUD	0,00	0,00	18.150,00
2021000008	REMODELACIÓN PLAZA DE ORIENTE Y EJECUCIÓN PISTA	0,00	48.523,73	39.219,47
2021000009	AMPLIACIÓN DE CEMENTERIOS	0,00	0,00	360.000,00
2021000010	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIFICIOS	0,00	0,00	13.221,91
2021000011	REDACCIÓN PROYECTOS PARA INVERSIONES	0,00	0,00	50.911,98
2021000012	REDACCIÓN PROYECTOS PARA INVERSIONES	0,00	0,00	40.199,00
2021000013	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	11.121,93
2021000014	PÉRGOLAS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	0,00	0,00	40.000,00
2021000015	REMODELACIÓN DE ZONAS VERDES	0,00	0,00	607.935,99
2021000016	PASARELAS EN PLAYAS	0,00	7.719,20	13.770,40
2021000017	PLATAFORMAS MÓVILES	0,00	0,00	90.000,00
2021000018	CASITAS DE SOCORRISMO	0,00	285.200,69	29.799,31
2021000019	PROYECTOR	0,00	0,00	1.200,00
2021000020	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	536,76
2021000021	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	0,00	20.000,00
2021000022	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	0,00	0,00	1.539,80
2021000023	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	0,00	0,00	9.018,32
2021000024	CENTRO ESCUELA DE OFICIOS	0,00	109.192,41	2.190.807,59
2021000025	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	7.029,57
2021000026	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	0,00	7,01
2021000027	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.	0,00	0,00	3.000,00
2021000028	REPARACIÓN PISTAS DEPORTIVAS SALVADOR RUSO	0,00	0,00	38.000,00
2021000029	REPARACIÓN DE SISTEMA DE DESAGÜE SRA ROSARIO	0,00	0,00	60.000,00
2021000030	PROYECTO ADECUACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS COLEG	0,00	0,00	35.388,99
2021000031	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	0,00	0,00	8.526,22
2021000032	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	0,00	8.000,00
2021000033	ELEMENTOS DE ARTESANÍA NAVIDEÑA	0,00	0,00	24,86
2021000034	REDACCIÓN PROYECTOS NUEVAS INSTALACIONE DEPORTIVAS	0,00	8.032,63	20.849,01
2021000035	FINALIZACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO POLIVALENTE	0,00	78.127,55	0,97
2021000035	FINALIZACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO POLIVALENTE	0,00	46.865,45	0,58
2021000036	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	2.000,00
2021000037	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTR.	0,00	0,00	2.683,30
2021000038	REDACCIÓN PROYECTO ESTACIÓN AUTOBUSES	0,00	0,00	60.500,00
2021000039	ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y SOCIEDAD INFORMACIÓN	0,00	104.905,40	426.585,82
2021000040	RENOVACIÓN DE SALA DE PRENSA	0,00	347,69	33.152,31



CÓDIGO DE GASTO	DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS POSITIVAS
		POSITIVAS	NEGATIVAS	
20210000041	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	1.996,50	1.864,51
20210000042	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	0,00	0,00	6.091,83
20210000043	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	0,00	9.806,77
20210000044	MAQUINARIA, INSTALAC Y UTILLAJE	0,00	0,00	74,38
20210000045	EQUIPAMIENTO, AMPLIACIÓN SISTEMA VIRIATO	0,00	0,00	785,89
20210000046	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PADRÓN MUNICIPAL	0,00	0,00	70.000,00
20210000047	LICENCIAS DE SOFTWARE	0,00	1.312,85	4.742,46
20210000048	ADQUISICIÓN DE HARDWARE	0,00	2.883,35	4.856,85
20210000049	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	0,00	13.471,20
20210000050	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,00	24.547,62	11.091,00
20210000051	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	124.602,34	5.504,46
20210000051	INVERSIÓN NUEVA EN MOBILIARIO	0,00	14.010,50	618,93
20210000052	REMODELACIÓN ERAS DE LA SAL	0,00	33.052,92	1.947,08
20210000053	REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CIS Y MUSEO DE HIST	0,00	0,00	138.928,50
20210000065	REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS	0,00	159.653,18	215.567,79
20210000068	MEJORAS DE CENTRO DE DATOS	0,00	4.957,94	120.648,43
20210000069	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIF Y OTRAS CONSTRUC	0,00	112.969,01	7.030,99
20210000069	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIF Y OTRAS CONSTRUC		205.634,86	12.798,35
20210000069	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIF Y OTRAS CONSTRUC	0,00	56.804,09	3.535,39
20220000005	MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN EELL	0,00	82.168,34	0,00
20220000014	PLAN RENHACE 2021-2022	0,00	0,00	580.092,00
20230000001	SENDA PEATONAL DE LA MATA (PLAN DE SOSTENIBILIDAD)	0,00	0,00	0,00
20230000002	LUMINARIAS EN LA SENDA PEATONAL DE LA MATA	0,00	0,00	0,00
20230000003	ILUMINACIÓN SOSTENIBLE PASARELA DIQUE LEVANTE	0,00	895.073,08	0,00
20230000004	COMUNICACIÓN DIGITAL Y ESCUCHA ACTIVA	0,00	0,00	353.320,00
20230000005	INTELIGENCIA TURÍSTICA (PLAN DE SOSTENIBILIDAD)	0,00	197.893,33	71.936,67
20230000006	OFICINA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL ENERGÍA VERDE	0,00	167.007,83	111.292,17
20230000007	CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA INDUSTRIA SALINERA	0,00	0,00	511.476,92
20230000008	CLUB DE PRODUCTO (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA)	0,00	48.807,77	84.292,23
20230000009	OFICINA TÉCNICA (PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA)	0,00	0,00	108.900,00
20230000010	PLAN RENHACE 2022	0,00	0,00	450.000,00
20230000011	AMPLIACIÓN AULARIO IES Nº1 LIBERTAS (EDIFICANT)	0,00	0,00	0,00
20230000012	ACTUACIONES EN CEIP VIRGEN DEL CARMEN (EDIFICANT)	0,00	48.899,60	0,00
20230000014	IVACE CASA GRANDE I PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUCTUR	55.762,54	0,00	0,00
20230000015	IVACE CASA GRANDE II PROGRAMA MEJORA INFRAESTRUC.	58.510,15	0,00	0,00
20230000016	PRESTACIONES SOCIALES SITUACIONES EXTRAORDINARIAS	0,00	0,00	0,00
20230000021	SUSTITUCIÓN CESPED ARTIFICIAL CAMPO NELSON MANDELA	0,00	0,00	0,00
20230000022	PROGRAMA ERTEFE/2022/150/03	0,00	0,00	0,00
20230000028	PLAN + CERCA 2022 LÍNEA ASISTENCIA 3421	0,00	0,00	0,00
20230000031	TALLER VIDES DE LA MATA III FOTAE/2023/19/03	250.574,06	0,00	0,00
20230000104	MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE	0,00	0,00	0,00
20230000131	ESTACIÓN DE CARGA PROGRAMA ZONA DE BAJAS EMISIONES	0,00	1.668.886,72	0,00
20230000132	TRANSF DIGITAL Y SOSTENIB DEL TRANSPORTE URBANO	0,00	0,00	614.486,25
20230000133	TRANSFORMACIÓN PARADAS EXISTENTES E INTERCAMBIADOR	0,00	0,00	405.688,50
20230000134	VEHÍCULOS CERO EMISIONES	0,00	0,00	378.000,00
20230000136	REHABILITACIÓN EDIFICATORIA PRTR (PLAN BARRIOS)	0,00	621.576,48	3.127.916,54
20230000136	REHABILITACIÓN EDIFICATORIA PRTR (PLAN BARRIOS)	0,00	0,00	0,00
20230000136	REHABILITACIÓN EDIFICATORIA PRTR (PLAN BARRIOS)	0,00	0,00	0,00
20230000137	SENDA PEATONAL HOSPITAL	0,00	0,00	200.228,21
20230000138	PISTAS DEPORTIVAS EN PARQUES A+D	0,00	0,00	82.707,39
20230000141	REGENERACIÓN URBANA PRTR (PLAN BARRIOS)	0,00	0,00	0,00
20230000142	OFICINA DE REHABILITACIÓN PRTR (PLAN BARRIOS)	0,00	7.217,80	0,00
20240000001	FOTAEM/2023/9/03 LA BELLA LOLA II	245.361,80	0,00	0,00
20240000005	FOTAV/2023/1/03 T' AVALEM BARCO DE SAL	0,00	117.877,28	0,00
20240000006	LÍNEA APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES	0,00	0,00	477.591,41
20240000014	EPSAR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO 2024	0,00	1.455.911,78	0,00



CÓDIGO DE GASTO	DENOMINACIÓN	DESVIACIONES DEL EJERCICIO		DESVIACIONES ACUMULADAS
		POSITIVAS	NEGATIVAS	POSITIVAS
2024000017	PROGRAMA EMPUJU/2024/194/03	15.541,17	0,00	1.588,94
2024000018	CENTRO DE ALTA TECNOLOGÍA EMPRESARIAL	0,00	0,00	100.000,00
2024000019	ALBERGUE DE ANIMALES	0,00	545.905,44	771.161,93
2024000020	PABELLÓN DEPORTIVO POLIVALENTE DE LA MATA	0,00	1.394.353,75	0,00
2024000021	FINALIZACIÓN PABELLÓN DEPORTIVO POLIVALENTE	0,00	41.350,00	0,00
2024000022	CENTRO ALZHEIMER	0,00	0,00	300.000,00
2024000023	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G	0,00	413.498,31	28.038,54
2024000024	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFR. Y BIENES	0,00	4.361,56	7.968,55
2024000025	REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DIQUE DE LEVANTE	0,00	3.097.999,38	1.238.727,25
2024000025	REPAVIMENTACIÓN Y REPARACIÓN DIQUE DE LEVANTE	0,00	1.727.760,30	0,00
2024000026	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURA	0,00	0,00	450.000,00
2024000027	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE.	0,00	2.265,32	161.970,49
2024000028	CENTRO CÍVICO SAN ROQUE	0,00	0,00	150.000,00
2024000033	P02 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS IMPLANTACIÓN ZONA	0,00	17.502,08	0,00
2024000033	P02 ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS IMPLANTACIÓN ZONA	0,00	2.243,19	0,00
2024000034	OBRAS REORDENACIÓN ZONAS ADYACENTES AL PUERTO	0,00	2.208.443,21	0,00
2025000001	FESTA/2024/1/03 BARCO DE SAL	0,00	127.884,22	0,00
2025000002	FOTAE/2024/9/03 VIDES DE LA MATA IV	0,00	252.293,24	0,00
2025000003	EPSAR DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO 2025	939.583,08	0,00	939.583,08
2025000004	INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUC B.D.U.G.	0,00	99.409,71	0,00
2025000005	PLAN ESTATAL VIVIENDA 2022-2025 ANUALIDAD 2025	105.421,27	0,00	105.421,27
2025000006	PACTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO 2025-2026	81.239,08	0,00	81.239,08
2025000007	PROGRAMA ETRAME 2025/29/03	0,00	52.058,15	0,00
2025000008	PROYECTO DIRECC. DE OBRA IES LAGUNAS (EDIFICANT)	0,00	0,00	0,00
2025000009	INVERSIÓN NUEVA EN MAQUINARIA, INSTALAC TÁC Y UTIL	0,00	3.946,51	0,00
2025000010	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (130)	0,00	0,00	0,00
2025000011	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN EN MAQUINARIA, INSTA TEC	0,00	59.757,99	0,00
2025000012	CHALECOS Y PISTOLAS	0,00	21.312,10	0,00
2025000013	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G.	0,00	0,00	0,00
2025000014	INVERSIÓN REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y B.D.U.G.	0,00	21.757,55	0,00
2025000015	MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	0,00	10.219,39	0,00
2025000016	AULA SEGURIDAD VIAL	0,00	0,00	0,00
2025000017	REPARACIÓN EXTRAORDINARIA DE EDIF. Y OTRAS CONTRUC	0,00	0,00	0,00
2025000018	AMPLIACIÓN DE CEMENTERIOS	0,00	0,00	0,00
2025000019	ELEMENTOS DE ARTESANÍA NAVIDEÑA	0,00	0,00	0,00
2025000020	INVERSION DE REPOSICIÓN EDIFICIOS Y CONSTR A+D	0,00	0,00	0,00
2025000021	GESTIÓN DEL PATRIMONIO CENTRO ALZHEIMER	0,00	0,00	0,00
2025000022	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (933)	0,00	0,00	0,00
2025000023	REMODELACIÓN ERAS DE LA SAL FÁBRICA DE HIELO	0,00	519.497,28	0,00
2025000024	REMODELACIÓN EDIFICIO LA PLASA	0,00	0,00	0,00
2025000025	SENDA PEATONAL HOSPITAL	0,00	0,00	0,00
2025000026	REURBANIZACIÓN ESPACIOS PEATONALES Y MEJORA ACCESI	0,00	0,00	0,00
2025000027	RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	0,00	51.201,25	0,00
2025000029	PASEO PLAYA DE LOS LOCOS	0,00	0,00	0,00
2025000030	REMODELACIÓN DE ZONAS VERDES	0,00	0,00	0,00
2025000031	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 2025	0,00	0,00	0,00
2025000032	Reurbanización Zona Verde Punta de la Vívora 2025	0,00	0,00	0,00
2025000033	Inversión reposición infraestructuras 2025	0,00	0,00	0,00
2025000034	Inversión nueva en Mobiliario	0,00	0,00	0,00
2025000035	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	0,00	0,00	0,00
TOTAL		2.652.468,00	19.400.360,27	20.553.110,75



b. GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

Para el cálculo de los gastos financiados con el remanente líquido de tesorería del año anterior, cantidad en la que hay que incrementar el resultado presupuestario, el ajuste a aplicar en el año 2025 asciende a 27.564.179,11€ todo ello de conformidad con el siguiente detalle:

Ajustes Remanente de Tesorería

Orgá.	Prog.	Econ.	Descripción	Créditos tot. consignados	Obligaciones Reconocidas	FIN RRLTGG	ORN RLTTGG
12	133	623000 0	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	40.897,24	20.897,24	17.997,24	9.196,04
13	931	22721	Contrato de auditoría económica	119.669,00	2.998,38	54.329,00	1.361,25
2	4301	22707	Dinamización del Comercio	145.961,47	159.458,45	35.491,72	38.773,62
10	221	16205	Pólizas vida empleados	183.037,34	362.184,49	183.037,34	362.184,49
7	3371	632000 0	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	201.512,63	0,00	201.512,53	0,00
12	133	22791	Colocación y reparación señales de tráfico	234.113,80	175.869,58	15.922,46	11.961,18
4	342	623000 0	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	371.949,00	371.911,30	342.828,09	342.793,34
12	133	22795	Repintado de marcas viales horizontales	570.000,00	569.999,97	120.000,00	119.999,99
12	133	22704	Custodia, depósitos y almacenaje	764.397,38	849.710,75	107.802,61	119.834,32
4	342	622094 1	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente (REM)	805.412,62	805.402,62	379.473,33	379.468,62
11	165	619000 0	Otras inversiones de reposición en infraestructura	831.695,81	831.695,81	831.695,81	831.695,81
8	173	632024 1	Casetas de socorrismo (REM)	898.410,31	813.419,80	583.410,31	528.219,11
4	342	632004 0	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	1.589.826,79	1.468.224,23	967.196,26	893.217,42
5	338	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.590.588,47	1.557.830,16	219.812,67	215.285,61
10	1621	22700	Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos	7.742.699,10	8.214.704,91	115.307,27	122.336,56
11	1532	619090 0	Obras reordenación zonas adyacentes al puerto	11.320.400,0 0	5.102.134,81	6.420.400,00	2.893.691,60
10	163	22700	Contrato servicio de limpieza viaria	15.816.815,2 4	15.331.616,4 2	1.188.306,23	1.151.853,58
13	011	91300	Amortización de préstamos largo plazo Entes fuera del Sector Público en euros	19.493.915,0 4	19.493.915,0 4	19.493.915,0 4	19.493.915,04
8	173	624000 0	Elementos de transporte.	48.391,53	48.391,53	48.391,53	48.391,53
						31.326.829,4 4	27.564.179,11

REMANENTE DE TESORERÍA

El remanente de tesorería es el saldo que permite conocer, al final del ejercicio la solvencia o capacidad económica que tiene la administración para afrontar sus deudas. Para ello se cuantifican, por un lado, los fondos líquidos de Tesorería más los derechos pendientes de cobro, restando las obligaciones pendientes de pago.



ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Impreso el 27/02/2026 a las 13:06

Ayuntamiento de Torrevieja

Ejercicio: 2025

Fecha límite: 31/12/2025

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	2025	2024
57,556	1. (+) Fondos líquidos		69.399.569,63
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		27.941.566,92
430	- (+) del Presupuesto corriente	2.406.828,10	22.644.905,76
431	- (+) de Presupuestos cerrados	5.668.739,55	5.157.718,02
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	147.099,01	138.943,14
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		17.246.934,79
400	- (+) del Presupuesto corriente	2.980.137,14	11.441.620,67
401	- (+) de Presupuestos cerrados	140.031,22	168.870,20
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de operaciones no presupuestarias	6.608.472,67	5.636.443,92
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-735.989,22
554,559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.692.961,99	1.682.881,99
555,5581,5585	- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	967.448,13	946.892,77
	I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	45.358.220,08	79.358.212,54
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro	4.843.379,47	4.659.483,16
	III. Exceso de financiación afectada	20.553.110,75	31.250.048,51
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	19.961.729,86	43.448.680,87

El Remanente de Tesorería es una magnitud que representa el excedente, en el caso de que existiese, de liquidez a corto plazo de la Corporación, y se ha configurado como una magnitud de carácter fundamentalmente presupuestario, frente a su configuración anterior (en la Instrucción de 1990) como magnitud de carácter esencialmente financiero. Esta nueva concepción del Remanente de tesorería responde de manera más fiel al significado que el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas locales atribuye a esta magnitud: recurso para financiar gasto, si es positivo, y déficit a financiar, si es negativo. Desde esta perspectiva, el Remanente de tesorería viene a ser la acumulación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores y no, como anteriormente, el excedente de liquidez a corto plazo.

Ajustes Remanente de Tesorería

Al realizar el ajuste del Remanente de Tesorería se han deducido **4.843.379,47€** de derechos reconocidos de difícil o imposible recaudación de conformidad el art. 2º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Para el cálculo del dudoso cobro se han aplicado los porcentajes fijados en el artículo 193.bis del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, excluyendo del cálculo los derechos reconocidos por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, tal y como publicó el MINHAP el 5 de marzo en una nota explicativa de dicha reforma local

En base a los criterios antes señalados el detalle por ejercicios de los derechos de dudoso cobro para la liquidación de 2025 es el siguiente:



Cálculo del Dudoso cobro 2025

Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Der. Rec. Ptes. cobro		dudoso cobro
1999	30100	ALCANTARILLADO	103.018,79	100%	103.018,79
1999	30200	RECOGIDA DE BASURAS	114.147,43	100%	114.147,43
2000	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	3.278,94	100%	3.278,94
2002	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	93.370,01	100%	93.370,01
2003	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	98.886,23	100%	98.886,23
2005	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	180,30	100%	180,30
2005	33901	POR OCUPACION CON QUIOSCOS	649,44	100%	649,44
2005	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	202,38	100%	202,38
2006	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	243,27	100%	243,27
2006	33500	POR OCUPACION CON MESAS Y SILLAS	37,04	100%	37,04
2006	33901	POR OCUPACION CON QUIOSCOS	288,66	100%	288,66
2006	39190	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA LOCAL	600,00	100%	600,00
2007	11600	I.I.V.T.N.U.	3.594,23	100%	3.594,23
2007	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	180,30	100%	180,30
2008	11600	I.I.V.T.N.U.	13.968,80	100%	13.968,80
2008	29000	IMPTOS.CONST.INST.Y OBRAS	12.861,98	100%	12.861,98
2008	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	47.831,81	100%	47.831,81
2008	32903	TASA MERCADOS	1.954,94	100%	1.954,94
2008	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	4.342,47	100%	4.342,47
2008	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	8.630,92	100%	8.630,92
2008	33904	POR OCUPACION CON PUESTOS AMBULANTES	787,94	100%	787,94
2008	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	1.844,40	100%	1.844,40
2008	39190	MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA LOCAL	7.203,77	100%	7.203,77
2009	11600	I.I.V.T.N.U.	6.057,70	100%	6.057,70
2009	29000	IMPTOS.CONST.INST.Y OBRAS	20.311,30	100%	20.311,30
2009	30200	TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS	145.266,02	100%	145.266,02
2009	32903	TASA MERCADOS	4.399,32	100%	4.399,32
2009	33100	POR OCUPACION CON ENTRADA DE VEHICULOOS EN EDIF.PU	83,57	100%	83,57
2009	33902	POR OCUPACION CON PUESTOS EN MERCADOS SEMANALES	17.054,99	100%	17.054,99
2009	33904	POR OCUPACION CON PUESTOS AMBULANTES	2.407,57	100%	2.407,57
2009	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	3.834,51	100%	3.834,51
2009	39300	INTERESES DE DEMORA	1.390,14	100%	1.390,14
2009	39904	IMPREVISTOS	2.540,54	100%	2.540,54
2009	55011	CANON EXPLOTACIÓN MARQUESINAS PANELES Y TORRES	0,11	100%	0,11
2010	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	1.672,28	100%	1.672,28
2010	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	210.512,07	100%	210.512,07
2010	30200	Tasa recogida de basuras	162.622,17	100%	162.622,17
2010	32903	Mercado de Abastos	601,49	100%	601,49
2010	33100	Tasa por entrada de vehículos	877,63	100%	877,63
2010	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	10.268,75	100%	10.268,75



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Der. Rec. Ptes. cobro		dudoso cobro
2010	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	902,00	100%	902,00
2010	33905	Tasa ocupación con espectáculos	7.751,19	100%	7.751,19
2010	39100	Multas urbanismo	1.673,06	100%	1.673,06
2011	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	1.028,03	100%	1.028,03
2011	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	23.719,17	100%	23.719,17
2011	30200	Tasa recogida de basuras	1.540,20	100%	1.540,20
2011	32903	Mercado de Abastos	246,00	100%	246,00
2011	33100	Tasa por entrada de vehículos	379,20	100%	379,20
2011	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	4.745,93	100%	4.745,93
2011	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	474,70	100%	474,70
2011	33905	Tasa ocupación con espectáculos	1.864,47	100%	1.864,47
2011	38900	Reintegros de operaciones corrientes	2.117,94	100%	2.117,94
2011	39100	Multas urbanismo	5.362,20	100%	5.362,20
2011	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	30.034,40	100%	30.034,40
2011	55011	Marquesinas, paneles y torres	58.882,44	100%	58.882,44
2011	77000	Fondo renov.agua y saneam.AGAMED-Anual 2011	146.123,98	100%	146.123,98
2012	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	5.596,71	100%	5.596,71
2012	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	13.951,06	100%	13.951,06
2012	30200	Tasa recogida de basuras	69.455,20	100%	69.455,20
2012	30500	Tasa Cementerios	529,10	100%	529,10
2012	32100	Tasa por expedición de licencias urbanísticas	1.639,43	100%	1.639,43
2012	32903	Mercado de Abastos	251,64	100%	251,64
2012	33100	Tasa por entrada de vehículos	441,27	100%	441,27
2012	33905	Tasa ocupación con espectáculos	289,94	100%	289,94
2012	39100	Multas urbanismo	2.056,69	100%	2.056,69
2012	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	44.496,62	100%	44.496,62
2012	55011	Marquesinas, paneles y torres	4.278,22	100%	4.278,22
2013	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	0,03	100%	0,03
2013	29000	Impuesto sobre Construcc. Instalaciones y Obras	50.667,27	100%	50.667,27
2013	30200	Tasa recogida de basuras	35.499,51	100%	35.499,51
2013	32903	Mercado de Abastos	1.682,15	100%	1.682,15
2013	33100	Tasa por entrada de vehículos	47.311,78	100%	47.311,78
2013	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	8.770,76	100%	8.770,76
2013	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	2.456,50	100%	2.456,50
2013	33905	Tasa ocupación con espectáculos	808,90	100%	808,90
2013	39100	Multas urbanismo	49.947,40	100%	49.947,40
2013	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	152.788,96	100%	152.788,96
2013	55006	Cisnes Parque de las Naciones	21,29	100%	21,29
2013	55011	Marquesinas, paneles y torres	2.181,30	100%	2.181,30
2014	30200	Tasa recogida de basuras	54.938,73	100%	54.938,73
2014	30500	Tasa Cementerios	170,13	100%	170,13



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Der. Rec. Ptes. cobro		dudoso cobro
2014	32903	Mercado de Abastos	3.653,38	100%	3.653,38
2014	33100	Tasa por entrada de vehículos	5.223,07	100%	5.223,07
2014	33901	Tasa quioscos	3.750,00	100%	3.750,00
2014	33905	Tasa ocupación con espectáculos	2,52	100%	2,52
2014	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	469.783,55	100%	469.783,55
2014	55006	Cisnes Parque de las Naciones	2.424,98	100%	2.424,98
2014	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	0,00	100%	0,00
2015	30200	Tasa recogida de basuras	58.795,07	100%	58.795,07
2015	32903	Mercado de Abastos	180,30	100%	180,30
2015	33100	Tasa por entrada de vehículos	7.550,27	100%	7.550,27
2015	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	720,33	100%	720,33
2015	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	1.478,25	100%	1.478,25
2015	33905	Tasa ocupación con espectáculos	1.205,79	100%	1.205,79
2015	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	191.162,17	100%	191.162,17
2016	30200	Tasa recogida de basuras	187,45	100%	187,45
2016	32903	Mercado de Abastos	2.695,23	100%	2.695,23
2016	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	968,85	100%	968,85
2016	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	825,66	100%	825,66
2016	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	403.737,12	100%	403.737,12
2016	46105	Subvención Diputación Turismo	1.186,64	100%	1.186,64
2017	32903	Mercado de Abastos	802,32	100%	802,32
2017	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	5.742,14	100%	5.742,14
2017	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	492,75	100%	492,75
2017	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	417.576,20	100%	417.576,20
2017	46119	Subvención Diputación Xarca de Llibres	36.732,64	100%	36.732,64
2017	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	192.980,54	100%	192.980,54
2018	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	0,00	100%	0,00
2018	32903	Mercado de Abastos	193,86	100%	193,86
2018	33500	Tasa por ocupación con mesas y sillas	212,93	100%	212,93
2018	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	42.124,19	100%	42.124,19
2018	33904	Tasa ocupación con puestos ambulantes	3.039,68	100%	3.039,68
2018	39100	Multas urbanismo	24.097,46	100%	24.097,46
2018	39300	Intereses de demora	113,94	100%	113,94
2018	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	24.564,53	100%	24.564,53
2018	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	145.363,23	100%	145.363,23
2018	55013	Precio contractual quioscos playas	0,00	100%	0,00
2019	11600	Impuesto sobre increm. valor de los terrenos	38.702,08	100%	38.702,08
2019	33500	Tasa por ocupación con mesas y sillas	6.500,81	100%	6.500,81
2019	33902	Tasa ocupación puestos en mercados semanales	13.899,84	100%	13.899,84
2019	33908	Tasa ocupación vía pública con cajeros automáticos	564,70	100%	564,70
2019	39100	Multas urbanismo	18.339,36	100%	18.339,36



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Der. Rec. Ptes. cobro		dudoso cobro
2019	39190	Otras multas y sanciones. Policia, administ., etc.	32.922,00	100%	32.922,00
2019	39300	Intereses de demora	8.677,04	100%	8.677,04
2019	39902	Obras e instalac. a cargo de particulares.	1.000,00	100%	1.000,00
2019	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	39.024,76	100%	39.024,76
2019	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	2.391,92	100%	2.391,92
2020	32902	Tasa por licencias de aperturas	300,00	75%	225,00
2020	33200	tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	1,46	75%	1,10
2020	33902	Tasa por ocupación con puestos en mercados semanales	345.840,80	75%	259.380,60
2020	33904	Tasa por ocupación con puestos ambulantes	72.434,25	75%	54.325,69
2020	38901	Reintegros de publicaciones	70,01	75%	52,51
2020	39100	Multas urbanismo	3.670,47	75%	2.752,85
2020	39902	Obras por cuenta particulares	13.981,68	75%	10.486,26
2020	39904	Imprevistos	0,00	75%	0,00
2020	46112	Subvención Diputación COVID-19 refuerzo personal Acción Social y suministro alimentos	15.961,64	75%	11.971,23
2020	54101	Otros arrendamientos fincas urbanas	693,00	75%	519,75
2020	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	28.347,26	75%	21.260,45
2020	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	1.497,47	75%	1.123,10
2021	32903	Mercado de Abastos	37,60	75%	28,20
2021	33200	tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	0,00	75%	0,00
2021	33500	Tas por ocupación con mesas sillas	22.119,17	75%	16.589,38
2021	33902	Tasa por ocupación con puestos en mercados semanales	7.716,66	75%	5.787,50
2021	33904	Tasa por ocupación con puestos ambulantes	814,51	75%	610,88
2021	33905	Tasa por ocupación con espectáculos	0,00	75%	0,00
2021	33908	Precio Publico Cajeros Automáticos	448,40	75%	336,30
2021	33909	Precio Publico Empresas de Gas	14,48	75%	10,86
2021	39100	Multas urbanismo	3.100,00	75%	2.325,00
2021	39300	Intereses de demora.	0,00	75%	0,00
2021	55010	Concesión aparcamiento Vista Alegre	85.041,78	75%	63.781,34
2021	55013	Precio contractual Kioscos Playas	6.032,76	75%	4.524,57
2021	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	1.800,00	75%	1.350,00
2022	33200	tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	0,00	50%	0,00
2022	33909	Precio Publico Empresas de Gas	47,24	50%	23,62
2022	39100	Multas urbanismo	13.539,30	50%	6.769,65
2022	54101	Otros arrendamientos fincas urbanas	0,00	50%	0,00
2022	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	1.275,00	50%	637,50
2023	30600	Tasa por expedición informes de la Policía	62,20	50%	31,10
2023	32903	Mercado de Abastos	166,89	25%	41,72
2023	33200	Tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	433,56	25%	108,39
2023	33500	Tasa por ocupación con mesas sillas	15.003,71	25%	3.750,93



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Der. Rec. Ptes. cobro		dudoso cobro
2023	33901	Tasa quioscos	508,40	25%	127,10
2023	33905	Tasa por ocupación con espectáculos	230,05	25%	57,51
2023	33908	Precio Publico Cajeros Automáticos	0,00	25%	0,00
2023	33909	Precio Publico Empresas de Gas	1,36	25%	0,34
2023	38900	Reintegros de operaciones corrientes	742,75	25%	185,69
2023	39100	Multas urbanismo	21.161,01	25%	5.290,25
2023	39190	Otras multas y sanciones	1.202,00	25%	300,50
2023	42091	Subvención al transporte urbano	214.931,44	25%	53.732,86
2023	45099	Otras subvenciones corrientes de la Admón G.V.A.	25.000,00	25%	6.250,00
2023	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	222,67	25%	55,67
2024	10000	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	0,00	25%	0,00
2024	11300	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana	0,00	25%	0,00
2024	11600	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	0,00	25%	0,00
2024	21000	Impuesto sobre el Valor Añadido	0,00	25%	0,00
2024	22001	Impuesto sobre la Cerveza	0,00	25%	0,00
2024	22003	Impuesto sobre las Labores del Tabaco	0,00	25%	0,00
2024	22004	Impuesto sobre Hidrocarburos	0,00	25%	0,00
2024	22006	Impuesto sobre Productos Intermedios	0,00	25%	0,00
2024	30200	Tasa recogida de basuras	0,00	25%	0,00
2024	32902	Tasa por licencias de aperturas	0,00	25%	0,00
2024	32903	Mercado de Abastos	37,60	25%	9,40
2024	33200	Tasa por utilización privativa aprovechamiento especial por empresas explotadoras de servicios de suministros	1.569,22	25%	392,31
2024	33500	Tasa por ocupación con mesas sillas	30.976,62	25%	7.744,16
2024	33901	Tasa quioscos	4.534,55	25%	1.133,64
2024	33902	Tasa por ocupación con puestos en mercados semanales	13.797,33	25%	3.449,33
2024	33904	Tasa por ocupación con puestos ambulantes	1.726,00	25%	431,50
2024	33909	Precio Publico Empresas de Gas	0,07	25%	0,02
2024	38900	Reintegros de operaciones corrientes	95,00	25%	23,75
2024	39100	Multas urbanismo	68.335,40	25%	17.083,85
2024	39211	Recargo de apremio	0,00	25%	0,00
2024	39300	Intereses de demora	0,00	25%	0,00
2024	39901	Recursos eventuales	110,00	25%	27,50
2024	39902	Obras por cuenta particulares	187.000,00	25%	46.750,00
2024	39904	Imprevistos	159.900,00	25%	39.975,00
2024	39907	Costas judiciales	600,00	25%	150,00
2024	42010	Fondo complementario de financiación	0,00	25%	0,00
2024	42094	Subvención perdida IAE	0,00	25%	0,00
2024	45009	Subvención recogida selectiva	0,00	25%	0,00
2024	45099	Otras subvenciones corrientes de la Admón G.V.A.	0,00	25%	0,00
2024	45135	Subvención costes del servicio de funcionamiento y mantenimiento del sistema de saneamiento y depuración de Torrevieja. Ejercicio 2024.	136.237,52	25%	34.059,38



Ejercicio	Económica	Descripción de la aplicación	Der. Rec. Ptes. cobro		dudoso cobro
2024	46199	Otras transferencias de la Diputación Provincial de Alicante	0,00	25%	0,00
2024	55013	Precio contractual Kioscos Playas	0,00	25%	0,00
2024	83000	Reintegro de anticipos a corto plazo	2.700,00	25%	675,00
2024	91300	Pasivos financieros	0,00	25%	0,00
	TOTAL		5.668.739,55		4.843.379,47

DÉCIMO. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO FINANCIERO.

A efectos de informar sobre la nivelación presupuestaria entre gastos e ingresos corrientes, que se considera fundamental para conocer realmente la situación financiera municipal, se incluye en el expediente de liquidación el Estado del Ahorro Neto, calculado de la manera establecida en el artículo 53.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así resulta que el Ahorro Neto se calcula como la diferencia entre los derechos liquidados, capítulos 1 a 5, y las obligaciones reconocidas, capítulos 1, 2 y 4, (Según la redacción dada por la ley 16/1996 se excluirían de los primeros la cuantía de los derechos liquidados por contribuciones especiales, así como cualquier otro ingreso que no tenga la naturaleza de ingreso corriente) minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización, incluidos los intereses y cuotas de amortización de capital de cada uno de los préstamos a largo plazo pendientes de reembolso calculadas en todo caso en términos constantes, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

El artículo 53.1 del TRLRHL establece: “... A estos efectos se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos de carácter administrativo la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso”.

Cálculo de la anualidad teórica

El concepto de anualidad teórica, viene regulado en el artículo 53 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que indica será entendida como el compromiso de devolución anual y constante de cada una de las de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Para calcular la anualidad teórica de cada operación de crédito aplicaremos el llamado Sistema Francés de amortización, que durante toda la vida de la operación nos da como resultado una cuota constante de pago comprensiva de amortización + intereses.



El cálculo de la anualidad teórica de amortización es un dato necesario para obtener la magnitud Ahorro Neto puesto que ésta a su vez se calcula como la diferencia entre los derechos reconocidos del estado de ingresos corrientes y ciertas obligaciones reconocidas del estado de gastos corrientes, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos concertados y pendientes de reembolso

El importe de la anualidad teórica de amortización, de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

Cuando hablamos de operaciones que computan en el cálculo de la anualidad teórica, debemos tener en cuenta que no todas las operaciones de endeudamiento que tenga formalizadas la entidad van a tomar parte en el cálculo de la misma.

La norma indica que se incluirán únicamente los siguientes:

- ✓ cada uno de los préstamos a largo plazo concertados,
- ✓ cada uno de los préstamos avalados por la corporación pendientes de reembolso,
- ✓ la operación proyectada, (en su caso)

Excluyendo, en todo caso, del cálculo de la anualidad teórica, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

Ahorro Neto

El Ahorro Neto es la magnitud que permite medir la capacidad para hacer frente a nuevas deudas por parte de un ente teniendo en cuenta su estructura de ingresos y gastos y deudas pendientes concertadas.

El Ahorro Neto se ha venido configurando en las Haciendas Locales como el indicador de solvencia de mayor importancia, por la información que suministra y por las implicaciones legales que puede tener en cuanto a la limitación del crédito a largo plazo.

Tras aplicar los ajustes estimados y las consideraciones oportunas sobre el cálculo de la anualidad teórica de amortización con todas las especialidades que conlleva, obtendremos el ahorro neto, el cual muestra la capacidad económica real del Ente para asumir adecuadamente y hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se puedan derivar tanto de la operación de crédito proyectada como de las ya formalizadas.

Se ha calculado la anualidad teórica de amortización, así como el Ahorro Neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.1 del TRLRHL, dando como resultado un ahorro neto positivo.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería

Igualmente debemos considerar la regulación contenida en la disposición final trigésimo primera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 en el que se



establece que “ para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios”.

Los cálculos efectuados arrojan el siguiente resultado

A	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	57.128.183,20						57.128.183,20
2	Impuestos indirectos	8.874.707,66						8.874.707,66
3	Tasas y otros ingresos	25.705.373,45		30.780,86		401.372,88		26.137.527,19
4	Transferencias corrientes	36.382.775,09		1.102.129,43	-1.063.201,00	3.818.647,00	-3.818.647,00	36.421.703,52
5	Ingresos patrimoniales	2.271.989,69		0,00		0,00		2.271.989,69
	OPERACIONES CORRIENTES	130.363.029,09	0,00	1.132.910,29	-1.063.201,00	4.220.019,88	-3.818.647,00	130.834.111,26

AHORRO NETO TEORICO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2025					
	CAPITAL INICIAL	INTERES	Nº PLAZOS	Pago anual	
PTMO 2025	32.670.566,91	2,498%	12	3.184.574,03	
ANUALIDAD TEORICA DE AMORTIZACION				3.184.574,03	
LIQUIDACION	DERECHOS	OBLIGACIONES	ORN FINANC	AHORRO	AHORRO
2023	CORRIENTES	CORRIENTES	REMANTE TES	BRUTO	NETO
Cap. 1	57.128.183,20	39.457.526,27	0,00		
Cap. 2	8.874.707,66	77.759.560,51	2.143.590,60		
Cap. 3	26.137.527,19				
Cap. 4	36.421.703,52	5.143.064,68			
Cap. 5	2.271.989,69	0,00			
TOTAL	130.834.111,26	122.360.151,46	2.143.590,60	10.617.550,40	7.432.976,37
INDICE AHORRO NETO (%) = (7,358,895,147 : 131,045,492,09) x 100					5,68 %

Nivel de deuda

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2025 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

		CAPITAL INICIAL	CAPITAL DISPUESTO	DEUDA VIVA 31/12/2025
1	PRESTAMO 2025 EUROCAJA RURAL S.C.	32.670.566,91	0,00	0,00
	TOTAL		0,00	0,00



En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, es de 130.834.111,26 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 0,00 €.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0,00 % $[(deuda\ viva/ingresos\ corrientes) \times 100]$, inferior al límite de deuda situado en el 110%

B. De conformidad con la normativa vigente, los ingresos corrientes consolidados a considerar a efectos de determinar el límite de deuda de esta Entidad, serían los siguientes:

A	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO.	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	57.128.183,20						57.128.183,20
2	Impuestos indirectos	8.874.707,66						8.874.707,66
3	Tasas y otros ingresos	25.705.373,45		30.780,86		401.372,88		26.137.527,19
4	Transferencias corrientes	36.382.775,09		1.102.129,43	-1.063.201,00	3.818.647,00	-3.818.647,00	36.421.703,52
5	Ingresos patrimoniales	2.271.989,69		0,00		0,00		2.271.989,69
	OPERACIONES CORRIENTES	130.363.029,09	0,00	1.132.910,29	-1.063.201,00	4.220.019,88	-3.818.647,00	130.834.111,26

C. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, es de 130.834.111,26 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de cero euros.

Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0 % $[(deuda\ viva/ingresos\ corrientes) \times 100]$, inferior al límite de deuda situado en el 110%.

No obstante, y dado que se ha formalizado en el 2025 una deuda por 19.493.915,04 euros no habiéndose dispuesto de ningún importe en el ejercicio 2025 al estar dicho préstamo en periodo de carencia y atendiendo a criterio de prudencia, procede informar, que, si se hubiese dispuesto de dicha deuda, el cálculo sería el siguiente:

A. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2025 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad con un criterio de prudencia, arroja el siguiente resultado:

		CAPITAL INICIAL	CAPITAL	DEUDA VIVA (Criterio prudencia)
			DISPUESTO	31/12/2025
1	Préstamo 2024 BANCO DE SABADELL	32.670.566,91	0,00	32.670.566,91
	TOTAL			32.670.566,91

B. En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, el importe de los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, es de 123.443.386,35 euros; y el importe de deuda viva total de esta Entidad Local, en términos consolidados, es de 32.670.566,91.



Por tanto, el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 24,97 % [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110%.

UNDÉCIMO. - El consolidado de la liquidación del presupuesto de 2025 de la entidad Ayuntamiento de Torrevieja y sus organismos autónomos pone de manifiesto los siguientes datos:

A	INGRESOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	57.128.183,20						57.128.183,20
2	Impuestos indirectos	8.874.707,66						8.874.707,66
3	Tasas y otros ingresos	25.705.373,45		30.780,86		401.372,88		26.137.527,19
4	Transferencias corrientes	36.382.775,09		1.102.129,43	-1.063.201,00	3.818.647,00	-3.818.647,00	36.421.703,52
5	Ingresos patrimoniales	2.271.989,69		0,00		0,00		2.271.989,69
	OPERACIONES CORRIENTES	130.363.029,09	0,00	1.132.910,29	-1.063.201,00	4.220.019,88	-3.818.647,00	130.834.111,26
6	Enajenación de inversiones reales			0,00		0,00		0,00
7	Transferencias de capital	-1.703.593,77		10.000,00	-10.000,00	88.000,00	-88.000,00	-1.703.593,77
	OPERACIONES DE CAPITAL	-1.703.593,77	0,00	10.000,00	-10.000,00	88.000,00	-88.000,00	-1.703.593,77
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	128.659.435,32	0,00	1.142.910,29	-1.073.201,00	4.308.019,88	-3.906.647,00	129.130.517,49
B	GASTOS	AYUNTAMIENTO	AJUSTES AYTO	P. HABANERAS	AJUSTES P. H.	I. CULTURA	AJUSTES I.M.C.	CONSOLIDADO
1	Gastos de personal	39.317.543,58		139.982,69				39.457.526,27
2	Bienes corrientes y servicios	73.665.368,81		547.251,27		3.546.940,43		77.759.560,51
3	Gastos financieros	354.871,65						354.871,65
4	Transferencias corrientes	9.308.998,23	-4.881.848,00	118.000,00		597.914,45		5.143.064,68
5	Fondo de Contingencia	0,00		0,00		0,00		0,00
	OPERACIONES CORRIENTES	122.646.782,27	-4.881.848,00	805.233,96	0,00	4.144.854,88	0,00	122.715.023,11
6	Inversiones reales	20.302.161,98		0,00		76.041,18		20.378.203,16
7	Transferencias de capital	181.670,02	-98.000,00	0,00		0,00		83.670,02
	OPERACIONES DE CAPITAL	20.483.832,00	-98.000,00	0,00	0,00	76.041,18	0,00	20.461.873,18
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	143.130.614,27	-4.979.848,00	805.233,96	0,00	4.220.896,06	0,00	143.176.896,29
								CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SIN AJUSTES
								-14.046.378,80
								AJUSTES SEC
								4.894.247,63
								CAPACIDAD DE FINANCIACION TOTAL
								-9.152.131,17

AYUNTAMIENTO	Liquidación 2024	Liquidación 2025
Suma Capítulos 1 a 7 de gastos, deducidos gastos financieros	136.759.232,50	142.775.436,72
Ajustes Calculo empleos no financieros según SEC	3.536.651,22	-2.540.358,55
(-) Enajenación de Terrenos y demás inversiones reales	0,00	
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local Ayuntamiento Torrevieja	0,00	
(+/-) Ejecución de Aavales	0,00	
(+/-) Aportaciones de Capital	0,00	
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	3.536.651,22	-2.540.358,55
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	
(+) Préstamos	0,00	
(-) Mecanismo extraordinario de pago a proveedores		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otra Admón. Pub.	0,00	
(+/-) Ajuste por grado de Ejecución del Presupuesto		
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda	140.295.883,72	140.235.078,17
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación Local	-4.191.807,37	-4.881.848,00
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de otras Admones.	-11.844.852,42	-9.412.882,31



AYUNTAMIENTO	Liquidación 2024	Liquidación 2025
Unión Europea	0,00	
Estado	-1.252.000,62	-42.181,66
Comunidad Autónoma	-9.890.828,80	-9.370.700,65
Diputaciones	-702.023,00	
Otras Admones Públicas	0,00	
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	124.259.223,93	125.940.347,86

DUODÉCIMO. Consta en el expediente Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 27 de febrero de 2025 con csv: W6N4JEWMM6D4SPSHS6TTPJQTA para todo el sector consolidado previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales

DÉCIMOTERCERO De acuerdo con lo establecido en el artículo 191.3 y 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad y de la misma se dará cuenta al Pleno.

DÉCIMOCUARTO Dispone el artículo 193.5 que de la Liquidación del Presupuesto Municipal se remitirá copia antes de finalizar el mes de Marzo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, por lo que se deberá proceder de manera urgente a su comunicación.

CONCLUSIONES¹:

- (1) Se informa favorablemente la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2025, por estar confeccionada y constar los documentos que señala la legislación aplicable
- (2) Es importante destacar que, la **liquidación de este ejercicio 2025 se encuentra totalmente sometida a las reglas fiscales** igual que sucedió en el ejercicio 2024, después de varios años, por lo que nos encontramos ante un escenario de reactivación total, esto es, que se hace necesario verificar el cumplimiento o incumplimiento en la liquidación.

Es necesario hacer una referencia, a la evaluación de cada una de las reglas fiscales en la liquidación de este ejercicio 2025.

A. Estabilidad presupuestaria

La Estabilidad Presupuestaria, regulada en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF se define como la **situación de equilibrio o de superávit** computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC10).

Resultado de la estabilidad presupuestaria

La Intervención debe realizar un informe de control financiero evaluando el cumplimiento del objetivo de estabilidad de los presupuestos de la entidad local y de sus entes



dependientes, **tanto a nivel individual como a nivel consolidado:**

- **Cumplimiento:** Si el saldo presupuestario no financiero (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos, menos 1 a 7 de gastos) tras los ajustes es igual o mayor a cero, nos encontramos ante una **situación de equilibrio presupuestario o superávit**, por lo tanto, habremos cumplido esta regla fiscal.
- **Incumplimiento:** Si por el contrario si el saldo presupuestario no financiero (diferencia entre los capítulos 1 a 7 de ingresos, menos 1 a 7 de gastos) tras los ajustes es menor a cero, nos encontramos ante una situación de **déficit presupuestario**, por lo tanto, tendremos un incumplimiento de esta regla fiscal.

Incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria

La consecuencia inmediata del incumplimiento es la elaboración de un **Plan Económico-Financiero (PEF)** que permita corregir las causas de la inestabilidad presupuestaria en que ha incurrido la Entidad, en el año en curso y el siguiente (artículo 21 LOEPSF).

De esta nueva obligación que se genera con el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria se **deberá dejar constancia en el informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF, y en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en dicha ley orgánica (a 31 de marzo de 2026)**

Dicho informe no solo debe recoger el resultado del cumplimiento o incumplimiento, si no que se hace necesario **tratar de identificar el caso del incumplimiento que lo ha originado**, para luego tenerlo en cuenta a la hora de aplicar medidas correctoras en el citado Plan

B. Regla de gasto

Con el objetivo de limitar el crecimiento del gasto público, el artículo 12 de la LOEPSF establece un **tope de aumento máximo del gasto en función del crecimiento de la economía española**, a través de la denominada regla de gasto. De este modo, el objetivo de esta regla fiscal no es otro que la contención del gasto.

Al contrario de lo que sucede con la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto no tiene su soporte en el TRLRHL, pues se trata de una variable de control del gasto recogida exclusivamente en la LOEPSF, en términos SEC-10 de contabilidad nacional.

Las entidades locales tienen obligación de valorar el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio y de constatar su cumplimiento o incumplimiento en liquidación.

Cálculo de la regla de gasto

La regla de gasto **se calcula comprobando que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (PIB)**, tal y como dispone el artículo 12 de la LOEPSF.

Resultado de la regla de gasto

El informe de evaluación tendrá como resultado:

- Cumplimiento de la regla de gasto:

Gasto computable liquidación presupuestaria de 2025 ≤ Techo de contabilidad nacional



presupuesto 2025

- Incumplimiento de la regla de gasto:

Gasto computable liquidación presupuestaria de 2025 > Techo de contabilidad nacional presupuesto 2025

En la liquidación del presupuesto de 2025 es necesario cumplir con la regla de gasto, lo que implica necesariamente que el crecimiento del gasto computable no debe superar la tasa de referencia del 3,2%.

De igual manera, que en la estabilidad presupuestaria, la consecuencia inmediata del incumplimiento es la elaboración de un PEF que permita corregir las causas del incumplimiento de la regla de gasto por la Entidad durante su vigencia -en el año en curso y el siguiente-, de conformidad con el artículo 21 de la LOEPSF.

C. Deuda pública

La LOEPSF, incorporó la sostenibilidad financiera como principio rector de la actuación económica financiera de todas las Administraciones Públicas. Se entiende por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de ciertos límites, entre otros, de deuda pública.

Y así, anualmente según el artículo 15 de la LOEPSF, el Gobierno fijará los objetivos de deuda pública (además de estabilidad presupuestaria), referido a los tres ejercicios siguientes, que deberán ser aprobados por las Cortes Generales. Los objetivos de deuda pública que se aprueban cada año se refieren al subsector de la Administración Local, es por ello que, conforme al objetivo de deuda pública, el conjunto de las entidades locales no puede rebasar el límite de deuda “global” fijado en un porcentaje sobre el PIB para cada ejercicio, tal y como establece el artículo 13 de la LOEPSF

CONCLUSIONES:

PRIMERA: Analizada la Estabilidad Presupuestaria, regulada en los artículos 3 y 11 de la LOEPSF que se define como la **situación de equilibrio o de superávit** computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC10) se incumple en la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Torrevieja y consolidado del ejercicio 2025 . De conformidad con el informe de Informe de evaluación del cumplimiento de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de 27 de febrero de 2025 con csv: W6N4JEWMM6D4SPSHS6TTPJQTA para todo el sector consolidado previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales;

“En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se observa que, a nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es inferior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos. Es decir, los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto no son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, que junto con los ajustes descritos representa una situación de déficit presupuestario de 9.152.131,68”



Como consecuencia del incumplimiento ya en la liquidación del presupuesto 2024 en el ejercicio 2025 se elaboró **un Plan Económico-Financiero (PEF)** que permitiera corregir las causas de la inestabilidad presupuestaria en que las que había incurrido el Ayuntamiento de Torrevieja y consolidado, en el año en curso y el siguiente (artículo 21 LOEPSF) por acuerdo de pleno de 29 de septiembre de 2025 según certificado de la misma fecha con csv 659D6G6FDA4TWH97FLDNLJHML aprobado definitivamente por el órgano de tutela (*Al estar refiriéndonos la liquidación del ejercicio 2024 un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria se elaboró un PEF para los ejercicios 2025 y 2026.*)

De conformidad con la circular de “PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES Y LOS PLANES ECONÓMICO-FINANCIEROS EN LAS ENTIDADES LOCALES” de la Secretaría General de Financiación autonómica y Local de abril de 2025 se determina que:

En caso de falta de presentación, de falta de aprobación o de incumplimiento del plan económico-financiero, la entidad local responsable deberá, conforme al artículo 25 de la LOEPSF:

- Aprobar, en el plazo de 15 días desde que se produzca el incumplimiento, la no disponibilidad de créditos y efectuar la correspondiente retención de créditos, que garantice el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.
- Constituir, previa solicitud por el Ministerio de Hacienda, un depósito inicialmente con intereses en el Banco de España, que puede convertirse en multa coercitiva sin percepción de intereses.
- El Gobierno podrá acordar, bajo la dirección del Ministerio de Hacienda, el envío de una comisión de expertos para valorar la situación económico presupuestaria de la administración afectada.

Si la entidad local no da cumplimiento a las previsiones que se dispongan de acuerdo con el artículo 25 de la LOEPSF, la Administración que ejerce la tutela financiera requerirá al presidente de la corporación local para que las cumpla. En caso de no atenderse el requerimiento, de conformidad con el artículo 26 de la LOEPSF, se adoptarán las medidas necesarias para su cumplimiento forzoso. La actuación del órgano de tutela podrá culminar, en caso de persistencia en el incumplimiento, en la disolución de los órganos de la entidad local incumplidora, del modo establecido en el artículo 61 de la LRBRL.

Los saldos de las magnitudes de capacidad de financiación y de gasto computable recogidos en el PEF reflejan un escenario teórico, es decir, suponen una estimación de cómo se prevé liquidar el presupuesto en los años de vigencia del PEF, incluyendo el efecto de unas medidas. La verificación del cumplimiento de las reglas fiscales se hace sobre los datos que remita la entidad local cuando apruebe la liquidación presupuestaria, al reflejar ésta los datos reales de ejecución del presupuesto incluyendo el efecto constatado de las medidas aplicadas sobre la capacidad de financiación y sobre el gasto computable.

Si de la liquidación presupuestaria de 2025 del grupo AAPP se infiere necesidad de financiación se habría incumplido el PEF, y la corporación local deberá aplicar las medidas, si no las estuviese aplicando, o, en otro caso, aprobar nuevas o mayores medidas para cumplir con ese objetivo en la liquidación presupuestaria de 2026 situación que se informará por esta Intervención en el plazo habilitado a tal efecto.

SEGUNDA: El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a



las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación. Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos. La variación del gasto computable de las entidades locales, al igual que para el resto de las administraciones públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que será del 3,2% en 2025

La conclusión para cada Entidad es la siguiente:

Entidad	Gasto computable Liq.2024	Incremento 2025 3,2%	Aumentos/disminuciones (art. 12.4)	Límite de la Regla Gasto	Gasto computable Liquidación 2025
17-03-133-AA-000 Torrevieja	124.259.223,93	128.235.519,10	7.749.182,73	135.984.701,83	125.940.347,86
17-03-133-AV-001 P. M. Certamen Internacional de Habaneras y Polifonía	861.389,14	888.953,59	0,00	888.953,59	763.008,28
17-03-133-AV-002 Inst. M. Cul. Joaquín Chapaprieta	4.053.473,99	4.183.185,16	0,00	4.183.185,16	4.220.476,69
Total de gasto computable	129.174.087,06	133.307.657,85	7.749.182,73	141.056.840,58	130.923.832,83
Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2025" (GC2025) (5)-(6)	10.133.007,75				
% incremento gasto computable 2025 s/ 2024	1,35				

Por consiguiente, tanto para el grupo consolidado, como para la Entidad Ayuntamiento, se ha cumplido el límite de la Regla de Gasto en un total de 10.133.007,75 euros para el Grupo consolidado

TERCERA.- el porcentaje de deuda viva de esta entidad es de 0 % o 24,97% [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% (si consideramos como deuda computable el préstamo no dispuesto)

CUARTA.- Con el empleo exigido de los excesos de financiación para la **obligatoria** incorporación de los remanentes de crédito procedentes de proyectos de gasto con financiación afectada o por la propia incorporación de RTGG procedentes de la liquidación del 2024 permitida al estar suspendidas las reglas fiscales se genera una situación de inestabilidad presupuestaria en términos de contabilidad nacional en el momento de ejecutar la modificación

Sin desatender la obligatoria aprobación del citado plan, es importante resaltar que la incorporación de remanentes analizada nunca puede ser la causante de una situación de déficit estructural, ya que la financiación empleada (remanente de tesorería afectado o RTGG) procede de los ahorros presupuestarios del ejercicio de cierre anterior que permiten la ejecución de los gastos afectados en otros ejercicios sin necesidad de acudir a los ingresos no financieros del ejercicio o a la obtención de recursos financieros aportados por terceros.

En consecuencia, el análisis del cumplimiento plan económico financiero que, esta Intervención deberá remitir deberá acompañar la identificación del origen del desequilibrio y



por la recuperación de los objetivos fiscales incumplidos en la aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

¹ El presente informe forma parte del control interno permanente, puesto que éste comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero, como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor.

El control permanente se ejercerá sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora con objeto de comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental; art. 29 RD 424/2017.

